



No. 048

Condenado soldado por el delito de deserción en Boyacá

Bogotá D. C., 11 de septiembre de 2026. El Juzgado 1301 Penal Militar y Policial de Conocimiento profirió sentencia condenatoria de cuatro (4) meses de prisión contra un Soldado del Batallón de Artillería de Campaña No. 1 "Tarqui" de Sogamoso (Boyacá), por el delito de deserción, con fundamento en los resultados obtenidos dentro de la investigación adelantada por la Fiscalía 2421 Penal Militar y Policial de Conocimiento de Tunja.

La decisión judicial determinó la responsabilidad del uniformado al comprobar que no se presentó ante sus superiores en las instalaciones de la unidad militar el 15 de febrero de 2026, ni dentro de los cinco (5) días siguientes, incumpliendo con su deber de presencia en el servicio y con la obligación de permanecer en el lugar y la actividad dispuestos por el Comando del Batallón para la prestación del servicio militar.

De acuerdo con lo establecido en la investigación, esta conducta generó afectaciones al servicio, toda vez que el militar dejó de cumplir las funciones de seguridad y vigilancia asignadas en calidad de fusilero, ocasionando una disminución en el pie de fuerza disponible y afectando la funcionalidad y capacidad operativa de la unidad militar para el cumplimiento de la misión constitucional encomendada por el comando superior.

Con esta decisión, la Justicia Penal Militar y Policial reafirma su compromiso con la protección de la disciplina, la operatividad institucional y el estricto cumplimiento de los deberes inherentes al servicio militar, pilares fundamentales para garantizar el adecuado funcionamiento de la Fuerza Pública y el cumplimiento de su misión constitucional.

¡La justicia que se ve!



www.justiciamilitar.gov.co